



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de agosto de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.427.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N° 661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- VIII. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- IX. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- X. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XI. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. **Resolución Exenta N° E-12500**, de fecha 20 de Abril del 2023, por medio del cual se otorga la Concesión de Uso Gratuito de Inmueble Fiscal ubicado en la



Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.

- XV. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° **4.637/2025** de fecha 14 de Julio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XVIII. Memorándum **1166/2025** de fecha 19 de Abril del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la **adjudicación** del proceso licitatorio al proponente **"AGD SPA"**.



**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° **4.637**, de fecha 14 de Julio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° **106/2025**, denominado **"Suministro Adquisición de Estabilizado Seco y Roca Macro granular para Mejoramiento de Terreno y Camino para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-150-LE25.
- II. Que, con fecha **14 de Julio del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, para la Propuesta Pública N° **106/2025**, denominado **"Suministro Adquisición de Estabilizado Seco y Roca Macro granular para Mejoramiento de Terreno y Camino para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-150-LE25.
- III. Que, con fecha **28 de Julio del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	AGD SPA	76.770.794-0
2	INVERSA SPA	77.819.913-0

- IV. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado **"Informe de Evaluación PP N°106/2025"**, Punto N°1: **"De la Apertura"**, declara **admisible e inadmisible** en etapa de apertura las ofertas, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	AGD SPA	76.770.794-0	<b>OFERTA ACEPTADA:</b> Sin Observaciones.  Proponente <b>CUMPLE</b> con ingresar en el sistema de información todos los antecedentes solicitados en el <b>Art.53°</b> de las Bases Administrativas.
2	INVERSA SPA	77.819.913-0	<b>OFERTA RECHAZADA:</b> Con Observaciones.  Proponente <b>NO CUMPLE</b> con presentar la documentación solicitada en el <b>Art.54°</b> de las Bases Administrativas, por lo tanto, la comisión de apertura en virtud del Art. 65° de las Bases Administrativas, declara <b>INADMISIBLE</b> la oferta por la no presentación por parte del proponente en el Sistema de Información de <b>DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO ESENCIALES</b> de la oferta, debido a la naturaleza de los mismos. Por los principios de estricta sujeción a las Bases e igualdad de los oferentes.

V. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°106/2025, denominada "Suministro Adquisición de Estabilizado Seco y Roca Macro granular para Mejoramiento de Terreno y Camino para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-150-LE25, fueron: Oferta Económica (60%), Oferta Técnica (25%) y Plazo de Entrega (15%).

VI. Que, en virtud del análisis de la oferta admisible de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 87° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

ÍTEM N°1: ESTABILIZADO SECO BAJO 2 PULGADAS				
PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	POND. FINAL
	60%	25%	15%	
AGD SPA	6.00	2.38	1.50	<b>9.88</b>

ÍTEM N°2: ROCA MACRO GRANULAR BAJO 6 PULGADAS				
PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	POND. FINAL
	60%	25%	15%	
AGD SPA	6.00	2.38	1.50	<b>9.88</b>

VII. Que, con fecha 04 de Agosto del 2025 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se

acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

VIII. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 106/2025, denominada **"Suministro Adquisición de Estabilizado Seco y Roca Macro granular para Mejoramiento de Terreno y Camino para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público N° 3447-150-LE25, al proponente **"AGD SPA"**, RUT: 76.770.794-0.

IX. Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese a **"AGD SpA."**, RUT 76.770.794-0, la Propuesta Pública N° 106/2025, denominada **"Suministro Adquisición de Estabilizado Seco y Roca Macro granular para Mejoramiento de Terreno y Camino para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-150-LE25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 106/2025, denominada **"Suministro Adquisición de Estabilizado Seco y Roca Macro granular para Mejoramiento de Terreno y Camino para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-150-LE25, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, y con un plazo de duración **un (01) año o hasta alcanzar el presupuesto disponible indicado en el art.38°, el cual iniciará su vigencia desde la fecha aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación, lo que ocurra primero.** A continuación, se indica valores y detalles ofertados por el proponente:

AGD SPA RUT 76.770.794-0					
ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)
1	Estabilizado Seco Bajo 2 Pulgadas	\$ 7.000	\$ 1.330	\$ 8.330	01 DÍA HABIL
2	Roca Macro Granular Bajo 6 Pulgadas	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140	

3.- La presente licitación no requerirá la suscripción de contrato, y se formalizará mediante la emisión de la **orden de compra** derivada de la adjudicación de la

propuesta y la **aceptación** de la misma por parte del proveedor, en virtud del Art. 117° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

4.- En virtud de lo anterior, las **Bases Administrativas y Técnicas**, de la presente propuesta pasarán a ser "**el contrato**" en el sentido de establecer las condiciones y obligaciones entre el oferente adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el que se detallan las características de los productos contratados, la duración, multas, causales de término anticipado, entre otras medidas a ser aplicadas en caso de eventuales incumplimientos del proveedor.

5.- Designese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

6.- Los bienes solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-005-003, denominada "**Mejoramiento y Reparación Caminos y Calles Distintos Sectores de la Comuna de Alto Hospicio**" del **Presupuesto Municipal Vigente**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

7.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico